066936

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO No. 07-7-20241-25 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA SEÑORA KAREN TATIANA DIAZ GARZÓN.

El Señor Coronel **ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.908.337** expedida en Bogotá DC, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, según Resolución Ministerial No. 009099 del 24 de julio del 2026, del Ministerio de Defensa Nacional, y orden del día 26-208 del 27 de julio de 2026 debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 junio del 2026 Ley 80 de 1993, el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** por una parte, y por la otra la señora **KAREN TATIANA DIAZ GARZÓN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.014.228.734 de Bogotá**, quien actúa en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente terminación anticipada al contrato No. **07-7-20241-25** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 21 de noviembre de 2025, el cual tiene por objeto según cláusula primera: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA",*** por un valor de **VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($27.034.027,80), donde el valor de ejecución para la VIGENCIA 2025 es de CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 5.114.545,80) y para la VIGENCIA FUTURA 2026 son VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.919.482,00),** según cláusula vigésima segunda **VALOR** y un plazo de ejecución de **siete (07) MESES DOCE (12) DÍAS, UN (01) MES Y DOCE (12) DÍAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SEIS (06) MESES PARA LA VIGENCIA 2026**, según cláusula segunda **PLAZO DE EJECUCION.**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 24 de noviembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio No. GS-2025-099280-DISAN, suscrita por el señor Director de Sanidad Policía Nacional.

C. Que las partes contratantes suscribieron la Modificación No. 001 de 2026 al contrato No 07-7-**20241-25,** el 16 de diciembre de 2025, en el sentido de reducir el valor de $608.874,50, y reducir cinco (05) días calendario de la vigencia 2025.

D. Que las partes contratantes suscribieron la Modificación No. 002 de 2026 al contrato No 07-7-**20241-25,** el 26 de junio de 2026, en el sentido de adicionar el valor de $10.959.741,00 y ampliar su plazo de ejecución en tres (03) meses de la vigencia 2026.

E. Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-066255-DISAN de fecha 28 de julio de 2026, suscrita por la señora contratista **KAREN TATIANA DIAZ GARZÓN** – Profesional Universitario - Enfermera, solicita a la señora mayor **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN** Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales, la terminación anticipada del contrato No **07-7-20241-25**, en los siguientes términos:

0799

"De manera atenta y respetuosa, yo, KAREN TATIANA DIAZ GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.228.734 de Bogotá, en mi calidad de contratista, me dirijo a usted para solicitar formalmente la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 07-7-20241-25, el cual fue prorrogado mediante la Modificación No. 002 de 2026.

El motivo de esta solicitud obedece a razones de fuerza mayor relacionadas con una calamidad familiar y de salud. Ya que recientemente, mi señora madre sufrió un accidente y se encuentra internada en una de las clínicas de la EPS SANITAS, con un tiempo de hospitalización y recuperación indefinido. Dado que ella era mi principal red de apoyo y la persona encargada del cuidado de mis hijos mientras yo prestaba mis servicios, esta situación imprevista me ha dejado sin opciones viables para el cuidado de los menores. Es de resaltar que uno de mis hijos también se encuentra incapacitado por ahora con 8 días por el diagnóstico de influenza tipo A, por consiguiente, me resulta materialmente imposible continuar ejecutando con la dedicación, el tiempo y la calidad requerida las obligaciones derivadas del objeto contractual, en especial aquellas orientadas a la Ruta Integral de Atención riesgo cerebro cardio vascular y metabólica.

Con el propósito de no afectar la continuidad del servicio, evitar traumatismos en la dependencia y permitir una transición adecuada, solicito tenga a bien terminar el contrato de mutuo el día 31 de julio de 2026, agradezco profundamente su comprensión y empatía ante esta difícil situación familiar por la que estoy pasando, así como la confianza depositada en mí por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y por su equipo de trabajo durante el tiempo de ejecución de mis servicios.

Quedo a su entera disposición para la suscripción del acta de terminación anticipada y liquidación del contrato, así como para llevar a cabo cualquier trámite administrativo que corresponda..."

F. Que mediante comunicación oficial No **GS-2026-066298-DISAN** de fecha 28 de julio de 2026, suscrita por la señora mayor **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN** Jefe Grupo Administrador de Servicios Asistenciales, la terminación anticipada del contrato No 07-7-20241-25, solicita autorización terminación bilateral contrato 07-7-20241-25 al señor Coronel **ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ** Director de Sanidad Policía Nacional, la cual justifica así:

"...solicitud terminación por mutuo acuerdo contrato N° 07-7-20241-25

Respetuosamente me dirijo a mi coronel, con el fin de solicitar se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se lleve a cabo la terminación por mutuo acuerdo del contrato 07-7-20241-25 suscrito con la profesional KAREN TATIANA DIAZ GARZON, como enfermera profesional, a partir del 31 de julio de la presente vigencia.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la profesional mediante la comunicación oficial GS-2026-066255-DISAN, a través de la cual manifiesta presentar una situación familiar que la obliga a renunciar.

Como supervisora mi coronel emito el concepto de viabilidad a la presente solicitud de la profesional, y se procederá hacer la recepción de nuevas hojas de vida para cubrir esa vacante y no alterar los procesos que se llevan en el grupo..."

G. Que las partes, en virtud de lo anterior consideran viable la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. 07-7-20241-25 que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA**, a partir del 31 de julio de 2026 y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula No. **30) CAUSALES DE TERMINACION** del contrato principal No. 07-7-20241-25 en la cual se establece, *"El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes, II) por vencimiento del plazo y III) por caso fortuito o fuerza mayor".*

H. Que, en concordancia con la norma anterior, el artículo 1602 del Código Civil consagra:

"Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalido sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar anticipadamente el contrato No. **07-7-20241-25 que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA",** con efectos fiscales y presupuestales hasta el **31 de julio de 2026,** de acuerdo con la parte considerativa de la presente terminación anticipada.

CLÁUSULA SEGUNDA: proceder a la liquidación del mismo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA: el contratista informará a la compañía aseguradora que ampara los riesgos tomados, la terminación anticipada del contrato, debiendo allegar constancia de este trámite a la Dirección de Sanidad, previo a la suscripción del acta de liquidación del contrato No. **07-7-20241-25.**

CLÁUSULA CUARTA: la presente terminación anticipada se publicará en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma.

CLÁUSULA QUINTA: la presente terminación anticipada se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia se firma en Bogotá D. C. 04 AGO 2026

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

Coronel **ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

KAREN TATIANA DIAZ GARZÓN
Cédula de ciudadanía No 1.014.228.734 de Bogotá D.C

Proyectó: SI. CARLOS ANDRES ALFONSO BEDOYA
Analista Grupo Contratos DISAN
Revisó: MY. SANDRA LILIANA PEÑA MARTÍNEZ
Jefe Grupo de Contratos DISAN
Revisó TC. ANDRES HUERTAS GARZÓN
Jefe Área Logística y Financiera DISAN
Revisó: AD-34 MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN